



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle Lezica 4.199 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 17, Manzana 053, Parcela 024.

Artículo 2°.- La determinación del precio del inmueble sujeto a expropiación la realizará el Banco Ciudad conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 238.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será destinado a la creación del Museo "Antonio Berni", que funcionará en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- El Museo "Antonio Berni" estará dedicado a la preservación y exhibición de objetos vinculados a la vida y obra de ese artista plástico, así como a la generación de un ámbito abierto e inclusivo de difusión y participación cultural.

Artículo 5°.- Para dar cumplimiento a su objeto, el Museo tendrá las siguientes funciones:

- a) adquirir, reunir y custodiar los cuadros, óleos, pinturas y otros trabajos realizados por Antonio Berni;
- b) contar con una reserva técnica para la preservación de su acervo que respete las pautas establecidas en el Código de Deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM);
- c) reconstruir el taller del artista que funcionaba en el inmueble que le servirá de sede;
- d) promover la debida identificación y difusión de los demás lugares del barrio de Almagro donde Antonio Berni vivió y desarrolló su obra;
- e) montar exposiciones permanentes, especiales e itinerantes para dar a conocer la obra del artista.
- f) investigar la vida y obra de Antonio Berni, reunir elementos biográficos y disponer el acceso público a los mismos;
- g) conformar un espacio para el desarrollo de actividades culturales, en particular, la organización de cursos y talleres de artes plásticas y la realización de conferencias que fomenten el conocimiento y la producción artística;
- h) proponer la celebración de convenios y acuerdos que resulten conducentes al cumplimiento de su objeto.

Artículo 6°.- La Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá contemplar las partidas requeridas para concretar la expropiación dispuesta en el artículo 1, poner en valor el inmueble y proceder a la posterior instalación del Museo.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Asimismo, destinará anualmente los recursos necesarios para hacer frente a los gastos de personal y operativos exigidos para su funcionamiento, dentro de los correspondientes a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo iniciará el proceso expropiatorio dentro de los treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto que presentamos recoge una iniciativa parlamentaria en la que hemos trabajado durante algunos años en la Cámara de Diputados de la Nación, con la vista puesta en lograr la apertura del Museo "Antonio Berni" en el barrio de Almagro, imaginándolo como un espacio abierto a la ciudadanía que mantenga viva su memoria, a través de la difusión de la vida y la obra de quien supo convertirse en uno de los artistas plásticos más importantes de nuestro país y de América Latina toda, siempre comprometido con su realidad social.

Tal fue la huella que Berni dejó en este rincón porteño, donde vivió con su familia y parió alguna de sus obras más destacadas, que la presentación que impulsamos fue acompañada con su firma por cientos de vecinas y vecinos deseosos de contribuir de alguna manera a la concreción de este merecido y necesario reconocimiento.

Antonio Berni nació en las cercanías de Rosario en 1905 e inició su carrera artística siendo todavía muy joven, cuando a la corta edad de once años, ingresó como aprendiz en un taller de vitrales y tomando cursos de dibujo con dos grandes pintores de la época, Eugenio Fornells y Enrique Munné.

Su primera exposición de cuadros tuvo lugar en aquella ciudad santafesina, hacia 1920, organizada por el propio Fornells. Fue una experiencia que repetiría en varias ocasiones y que le permitió acceder a la beca que lo llevaría a instalarse y estudiar en Europa, unos años más tarde.

Bajo el cielo parisino, se relacionó con los círculos artísticos e intelectuales más resonantes de la época. Hizo amistad con el filósofo Henri Lefebvre que lo acercó a los ideales de izquierda y junto al poeta Louis Aragon se aferró a la tesis del necesario compromiso del arte con la revolución y las luchas de liberación; dos conceptos que serían determinantes para la obra futura del pintor.

Como él lo afirmaba, estaba convencido de que *"ser artista no equivale, como muchos creen, a estar encasillado en una especulación abstracta específica, fuera del mundo natural que nos rodea"* y, ya de regreso en Argentina, plasmó su pensamiento en la adhesión al Partido Comunista y comenzó a pronunciar conferencias y exhibir sus obras, fruto de las gestiones de la Asociación Amigos del Arte y de David Alfaro Siqueiros.

En 1936, se mudó definitivamente a la Ciudad de Buenos Aires, donde se desempeñó como profesor en la Escuela Preparatoria de Bellas Artes. Además, continuó realizando exposiciones y obtuvo distintos galardones como el Premio Adquisición de 1943, en el Salón Nacional de Bellas Artes.

Su primera residencia fue en el Pasaje Bernasconi, a la altura de 4.893 de la Avenida Rivadavia, donde vieron la luz obras como "Primeros pasos" y "El



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

obrero muerto". Eran trabajos que comenzaban a reflejar la cruda realidad social que por entonces se vivía en la Argentina.

Como bien lo expresaba Berni refiriéndose a sus obras, el contenido sexual que tenían y su tenor revolucionario horrorizaban a una conservadora élite porteña: *"En Francia, en Europa, tienen una concepción menos pacata e hipócrita y mucha mayor libertad. Aquí no, aquí los podría mostrar solamente en carpetas privadas. En público no puedes; las leyes te lo prohíben y te meterían preso. Ninguna galería los expondría tampoco; no se animan a hacerlo. (...) No los puedo colgar así como así, porque habrá algún cretino que se sienta ofendido y te denuncie; a lo mejor se satisface enormemente viéndolos, pero lo oculta y opta por la inmoralidad de ser tu verdugo en defensa de los "sagrados" valores morales."*

En paralelo, Berni se dedicaba a escribir sobre el surgimiento del Nuevo Realismo, una corriente de pintura que, según él, debía reinterpretar la realidad política, social y económica de nuestro tiempo.

A partir de una serie de fotografías que recogió durante sus viajes por Santiago del Estero y el Chaco, Berni logró como pocos, expresar en sus pinturas la miseria y la marginación que encontró en aquellas provincias.

Durante este período, en su taller de la Avenida Rivadavia 4.139 que estaba construido en el fondo de un Petit Hotel, surgieron sus dos personajes más importantes: Juanito Laguna y Ramona Montiel.

Juanito era un chico pobre, que vivía en una villa miseria y Berni pintaba su vida cotidiana, sus juegos y la interacción con los integrantes de su familia. Solía describirlo como el *"...arquetipo de una realidad argentina y latinoamericana; como expresión de todos los Juanitos Laguna que existen. En él están fundidos muchos chicos y adolescentes que yo he conocido... Juanito Laguna, no pide limosna, reclama justicia"*.

Con esa misma impronta, Ramona era una chica humilde del interior obligada a ejercer la prostitución para poder sobrevivir. En palabras del propio Berni *"una mujer del interior que va a la ciudad a probar fortuna; pasa por todas las situaciones de una mujer sola que llega a la ciudad, con todas las formas de provocación que puede recibir, dentro de un mundo dramático (...)"*.

Tanto Juanito Laguna como Ramona Montiel representaban, y continúan haciéndolo en la actualidad, la expresión de la desdicha y la pobreza en que vivían y viven miles de familias y niños en la Ciudad de Buenos Aires y en otros grandes centros urbanos de nuestro continente.

Los cuadros que conforman esa serie estaban hechos con collage, utilizando elementos como latas, plásticos, hierros, maderas, telas, zapatos, juguetes, papeles y señales de tránsito, entre muchos otros materiales que formaban parte de la cotidianeidad de Juanito y Ramona, recogidos de los barrios marginales donde podrían haber vivido.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Utilizaba esta técnica porque la pintura al óleo no le era suficiente para expresar su crítica social. Necesitaba recurrir a objetos reales de la vida de sus personajes, transformando en arte, elementos cotidianos y populares.

Berni nos dejó físicamente el 13 de octubre de 1981, pero su brillantez y su empeño en transformar al arte en una herramienta de denuncia y de lucha contra la desigualdad y la marginación que sufrían los más necesitados, lo volvieron un icono cultural, social y político insoslayable.

La última etapa de su vida transcurrió en la calle Lezica 4.199, un almacén que compró y reformó a su gusto para que allí funcionara su taller, un lugar que le permitía enriquecerse de la experiencia barrial e interactuar con ella.

Decía que "...la vocación no nace con uno (...). Ahora, aquí, en Almagro, yo tengo chicos que llegan hasta el taller trayendo mandados y viéndome dibujar me piden papeles y colores. Les viene la tentación y yo les doy todo para que la desarrollen. De esa manera empecé yo a dibujar. (...)"

A pesar del innegable valor histórico y cultural que ese inmueble posee, hoy se encuentra perdido en el entramado urbano, destinado a un uso ordinario, olvidado y sin ninguna identificación capaz de señalar su trascendencia.

Frente a este escenario, nuestra propuesta apunta a recuperar ese bien para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconstruir lo que fuera el último taller de Antonio Berni y abrir allí las puertas de un Museo que recuerde su vida y difunda su obra para el disfrute de las generaciones presentes y futuras de porteños.

Hablamos de generar un ámbito en el barrio de Almagro que, al mismo tiempo, continúe y profundice la misión educadora que él supo llevar adelante, a través del desarrollo de actividades culturales plurales e inclusivas, dirigidas al conjunto de la comunidad.

El artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de distinguir las actividades creadoras y asegurar el acceso a los bienes culturales, contiene el mandato categórico de preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, la memoria y la historia de la Ciudad y sus barrios.

No tenemos dudas que esta iniciativa se dirige al efectivo cumplimiento de ese mandato y es por eso, Señor Presidente, que solicitamos su aprobación por el pleno la Legislatura.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*